

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 599 - 2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 807-2016-GRJ/GRDS, de fecha 19 de setiembre del 2016, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional Junín, a través del cual solicita autorizar la habilitación del manejo de Fondos por Encargo para la actividad: *Reuniones de trabajo con los equipos FED de la DREJ y UGELS, y la DIRESA y Redes de Salud de la región Junín* para el cumplimiento de la Adenda al Convenio con el MIDIS, a realizarse el día 22 y 23 de setiembre del presente, para efectuar los gastos en servicios diversos, el manejo de Fondo a nombre de Ninoska PONCE DE LEON JESUS, por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016” y Ley N° 30373 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2016”, artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, “Encargos al personal de la institución” aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de Ninoska PONCE DE LEON JESUS, por la Fuente de Financiamiento RDR de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central pliego 450 del Gobierno Regional Junín, Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la actividad: *Reuniones de trabajo con los equipos FED de la DREJ y UGELS, y la DIRESA y Redes de Salud de la región Junín* para el cumplimiento de la Adenda al Convenio con el MIDIS a realizarse el día 22 y 23 de setiembre del 2016, por la suma de S/. 6,000.00 soles, el mismo que cuenta con respectiva Certificación Presupuestal otorgado por la GRPPAT.

Contando con las visaciones correspondientes y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus

ORAF
N° DE REGISTRO: 1690357
N° DE EXPEDIENTE: 1159436



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



modificatorias con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre de **Ninoska PONCE DE LEON JESUS**, por la Fuente de Financiamiento RDR de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central pliego 450 del Gobierno Regional Junín, Gerencia Regional de Desarrollo Social para la actividad: *Reuniones de trabajo con los equipos FED de la DREJ y UGELS, y la DIRESA y Redes de Salud de la región Junín* para el cumplimiento de la Adenda al Convenio con el **MIDIS** a realizarse el día 22 y 23 de setiembre del 2016, por la suma de S/. 6,000.00 soles, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO	:	060
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RDR
ESPECIFICACION DE GASTO	:	2.3.2.7.11 99
IMPORTE TOTAL	:	S/. 6,000.00

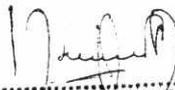
ARTICULO 2° DISPONER que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo serán exclusivamente para la actividad *Reuniones de trabajo con los equipos FED de la DREJ y UGELS, y la DIRESA y Redes de Salud de la región Junín* para el cumplimiento de la Adenda al Convenio con el **MIDIS** a realizarse el día 22 y 23 de setiembre del 2016. Debiendo la Sra. Ninoska PONCE DE LEON JESUS rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.



ARTÍCULO 3°.- RESPONSABILIZAR a la Sra. Ninoska PONCE DE LEON JESUS, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Asimismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MELCHORA ACCURRA PALA
Subdirectora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 SEP 2016


Abog. A. Antonia Vidallon Ruelas
SECRETARIA GENERAL